



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: Las Ordenanzas 1415, 2303, y los Decretos 1599/93 y 4214/2011, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario preservar el uso por el que el Municipio tomó posesión de la Estación de Trenes de calle Avellaneda y Bolívar de nuestra ciudad.

Que, de acuerdo al art. 1 de la Ordenanza 1415 la custodia de dicho inmueble se tomó a fin de de preservarla como patrimonio histórico, cultural y arquitectónico de nuestra ciudad.

Que, este bien perteneciente a los Ferrocarriles, constituye uno de los inmuebles más antiguos de nuestra ciudad.

Que, el Municipio de Villa Constitución, toma posesión del mismo en los años 90, cuando a partir de los procesos de privatizaciones de los bienes del Estado Nacional, la estación de trenes queda abandonada, y ante su inminente peligro de ser ocupada, el Estado Municipal decide ocuparla para preservarla por su valor cultural y patrimonial.

Que, en el año 2011, se conformó la Comisión Pro - Museo Ferroviario, y en consecuencia en la estación de trenes se montó el Museo Ferroviario, con objetos, material y fotografías que rinden cuenta de una historia ferroviaria de la ciudad, y más precisamente de los barrios Hoppe, Congreve y Talleres.

Que, resulta primordial a pesar de la dura crisis económica que estamos atravesando no debemos ahorrar esfuerzos para tratar de preservar y restaurar los bienes arquitectónicos históricos y en definitiva culturales que forman parte del patrimonio de los ciudadanos de Villa Constitución.

Que, en este sentido es menester velar por el patrimonio cultural e histórico local, y por lo tanto del Museo Ferroviario existente en dicha estación de trenes.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Declarase Monumento Histórico Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2303, el inmueble denominado Estación de Trenes ubicado en calle Avellaneda Y Bolívar de Villa Constitución, comprendiendo toda la superficie edificada, en el que se dispondrá de un espacio exclusivo para el funcionamiento de un museo dedicado a la historia ferroviaria de nuestra ciudad.



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

ARTICULO 2º: Toda modificación que se pretenda realizar en dicho inmueble, o cambiar su destino deberá realizarse con la autorización previa del Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4807 Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.